

ACC 133.2865 / DOC 1130895 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 31 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 113741 / **VISTO:** Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento, Resolución Exenta Nº 4109 de 07.07.2014, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 13.07.2015, ingreso SEC Punta Arenas Nº 375, recibido en SEC Santiago Nº 13072, de fecha 20.07.2015, la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., en adelante EDELMAG S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica correspondientes a los proyectos denominados "Electrificación Red Bifásica Sector Río de los Ciervos y Extensión de Red de Media Tensión del Alimentador Nº 5".

2º Que mediante Oficio ORD. Nº 010175, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 04.08.2015, se solicitaron antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25º de la LGSE.

3º Que a través de carta EEMG Nº 595/2015-G, recepcionada en SEC Punta Arenas, con fecha 28.08.2015, ingreso SEC Santiago Nº 16209, de fecha 01.09.2015, complementada por carta EEMG Nº 498/2015-G, ingreso SEC Santiago Nº 07813, de fecha 25.04.2016, EDELMAG S.A., subsanó la información requerida por este servicio.

4º Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5º Que en cumplimiento del artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos la solicitud de concesión definitiva y los antecedentes que la acompañan, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la LGSE, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

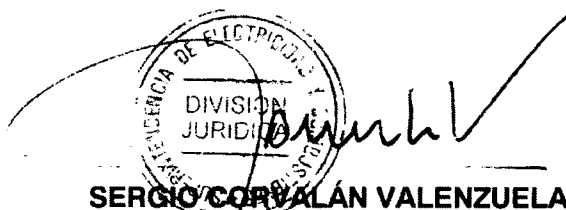
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por EDELMAG S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica referidas a los proyectos denominados "Electrificación Red Bifásica Sector Río de los Ciervos y Extensión de Red de Media Tensión del Alimentador N° 5".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente,



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles



MSP/NUM/BVS/FAO/SZQ/bvs/szq

EDELMAGS.A._ElectrificaciónRedBifásicaSectorRíodelosCiervosyExtensióndeReddeMediaTensióndelAlimentado
rN°5__bvs-szq_25.05.2016

Distribución

- Sr. Carlos Yáñez Antonucci, Representante Legal de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
Calle Croacia N°444, Punta Arenas, Chile.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (13072, 16209, 7813).

Caso Times: 397409.